REJUR20250838
27-10-2025 16:34:53
Radicador: ANDRES FELIPE ARROYAVE MONTOYA

	ACTO DE JUSTIFICACIÓN	Código	FBS 083
		Versión	04
		Fecha	08-05-2018

RESOLUCIÓN NÚMERO 20250838
27-10-2025

ACTO JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

"Por medio de la cual se dispone la selección de un contratista por contratación directa."

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en uso de sus facultades legales, delegado por la Resolución Rectoral **202402014 del 11 de octubre de 2024** para la contratación descrita en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado" y las demás funciones que le confiere la Ley; y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, disponen la necesidad de que se dicte acto administrativo de justificación en los procesos de contratación directa, siendo de obligatorio cumplimiento en los contratos donde no exista pluralidad de oferentes

2. El ITM requiere celebrar un contrato, que tiene por objeto: *"**Renovación de licencia de Turnitin Originality Check® Originality, por un año, para el periodo 2025 - 2026, como apoyo a las labores de la Editorial ITM en la producción de libros y a los procesos académicos y de investigación del ITM.***

3. En los estudios previos, se informa:

"En el caso concreto nos encontramos en la causal precitada por cuanto ITIS SUPPORT SAS. es el único proveedor exclusivo autorizado en Colombia para las soluciones de Turnitin® que incluyen el servicio de suscripción de Turnitin Originality Check®, Turnitin Feedback Studio® y

iThenticate®..??
?
Se adjunta carta de exclusividad indicando que ITIS SUPPORT SAS. es el distribuidor exclusivo de TURNITIN y se autoriza a ITIS Support SAS. para la venta y comercialización de las herramientas de TURNITIN.

4. La modalidad de selección es con fundamento en el artículo 2, numeral 4, literal G) de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se reglamenta la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. En efecto, el precitado artículo 80 prevé que se considera no existir pluralidad de oferentes en los siguientes supuestos:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.8. ***Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de* ***los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor****, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Justificar en la modalidad de Contratación Directa la celebración del Contrato con la sociedad **ITIS SUPPORT SAS** identificada con **830080928 -2** cuyo objeto es: *"**Renovación de licencia de Turnitin Originality Check® Originality, por un año, para el periodo 2025 - 2026, como apoyo a las labores de la Editorial ITM en la producción de libros y a los procesos académicos y de investigación del ITM.** ".*

SEGUNDO: Determinar que en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Reglamentario Decreto 1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

a) Señalamiento de la causal que se invoca.

Se ha determinado como modalidad de selección la Contratación Directa, prevista en el literal g), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto Reglamentario 1082 de 20155, referida a la contratación directa sin pluralidad de oferentes.

b) Determinación del objeto a contratar

El objeto a contratar en esta Contratación directa es: *"**Renovación de licencia de Turnitin Originality Check® Originality, por un año, para el periodo 2025 - 2026, como apoyo a las labores de la Editorial ITM en la producción de libros y a los procesos académicos y de investigación del ITM.** "*

c) Presupuesto para la contratación

Para la presente contratación directa se cuenta con un presupuesto oficial de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/L. ($**156.817.280**). Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 24470 del 8 DE OCTUBRE DE 2025.**

Se tendrán en cuenta las obligaciones y especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos como condiciones particulares para la contratación.

d) Lugar donde se pueden consultar los estudios y documentos previos

Los estudios, documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la plataforma SECOP II.

TERCERO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los 27 días del mes de Octubre de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA